

NORMAS

1. Deberá respetarse el aforo indicado en la entrada del local, no pudiéndose sobrepasar el mismo por seguridad en ningún caso.
2. En ningún caso podrán alterarse los bienes muebles e inmuebles del C. J.
3. Queda prohibido el consumo de alcohol y de cualquier sustancia psicotrópica en el C. J, así como fumar.
4. Queda prohibida la entrada al C.J de los jóvenes que presenten signos de estar bajos los efectos del alcohol o de otras drogas.
5. No se podrá sacar a la calle ningún mobiliario, juego o materiales del C.J sin petición previa y motivo justificado.
6. Tras el uso del local es responsabilidad de los usuarios dejar las instalaciones recogidas y limpias.
7. Mantener un tono respetuoso hacia el responsable de la actividad.
8. Haber pagado la cuota anual del uso del C.J. (en caso contrario no se puede entrar).
9. El tiempo máximo de uso de los materiales del centro en caso de que alguien más los quiera será de 30 min y en caso de conflicto el responsable decide quien empieza jugando al azar.
10. Habrá que llevar el carnet.
11. Cumplir con los turnos correspondientes del uso de juegos e instalaciones.
12. Cuidar de sus objetos personales y pertenencias ya que en caso de robo, perdida o rotura el ayuntamiento no se hace responsable.
13. Poner en conocimiento del responsable del Centro las anomalías, irregularidades o desperfectos que se observen en el centro. En caso de no hacer la debida notificación, el último usuario será responsable de los daños que se presenten.
14. Los usuarios del Centro deberán mantener en el mismo un comportamiento cívico y una actitud adecuada a las actividades en las que participan en el Centro, no haciéndose responsable el Ayuntamiento de daños causados a sí mismos o a otros usuarios por comportamientos incívicos o actitudes inadecuadas a las actividades en las que participa
15. Se debe hacer un uso adecuado de las instalaciones y equipos, pudiendo suspender el uso del C.J en caso de: Mal uso intencionado, por altercados o mala conducta y por incumplimiento de las normas reglamentarias.
16. El desconocimiento de cualquiera de las normas anteriores no exhibe de su cumplimiento siendo posible la expulsión total o parcial del centro durante el tiempo que el responsable decida.